

# FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

**PROGRAMA:** Especialización en Derecho Administrativo

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

*“Postconflicto en Colombia en el Marco de la Justicia transicional en materia de reparación de Víctimas”*



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

**INTEGRANTES GRUPO:** Erika Mercedes Gómez Rivera  
Marco Fidel Olaya Quevedo  
Gelman Norberto Ángel Ortiz

## PROYECTO

# PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROBLEMA

El problema de investigación se enfoca en la justicia transicional y sus implicaciones o efectos en materia de reparación integral a víctimas, si se llegare a dar la posibilidad del post conflicto en Colombia a un futuro.

## PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿En el marco de la Justicia Transicional cuales son las implicaciones en materia de Reparación Integral a las Víctimas bajo un posible escenario de Post Conflicto?

## JUSTIFICACIÓN

Esta línea de investigación como tesis presentada proporciona un espacio de encuentro interdisciplinar, en el cual los investigadores jurídicos entran en una relación dialógica como investigadores que trabajan desde la Ciencia política, la Sociología y la Filosofía en un intento por comprender las dinámicas sociales.

Por lo cual permitirá hacer un recuento socio cultural y político de los procesos del gobierno con la Farc en lo que concierne a la justicia transicional, verdad justicia y reparación, partiendo siempre desde el punto de una Justicia Restaurativa.

## PROYECTO

## OBJETIVO GENERAL

*Fortalecer del tejido social a través de la implementación de 6 experiencias piloto, que articulen los temas de rehabilitación comunitaria, participación y reparaciones colectivas mediante una iniciativa sociocultural o ciudadana, con el fin de potencializar esfuerzos encaminados a garantizar el acceso efectivo de las víctimas al pleno ejercicio de sus derechos y deberes al igual que a promover la convivencia pacífica y la reconciliación.*

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

*Identificar, en el marco de la justicia transicional, las implicaciones respecto a las víctimas al darse por terminado el conflicto en Colombia.*

# ENFOQUE METODOLÓGICO

El enfoque metodológico e investigativo permitió conocer hasta hoy el acuerdo bilaterales entre Colombia y los grupos al margen de la Ley, de este tema de justicia transicional dentro del marco jurídico, si bien es entendida a lo que es un castigo, también demarco procesos de gran complejidad como son los de la necesidad de responder a violaciones, que vulneran derechos y principios constitucionales.

## PROYECTO

# CAPITULO I

## *JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA*

### *TEORIA DEL DERECHO, DE LA JUSTICIA Y DE LA POLITICA*

Esta investigación pretende indagar por la aplicación de las teorías que aparecen en el campo del derecho, la teoría de la justicia y los desarrollos de la filosofía y la teoría políticas en el desarrollo del pensamiento jurídico contemporáneo, así como la aplicación de dichas teorías para comprender las realidades de las sociedades contemporáneas, y en especial las problemáticas subyacentes al desarrollo de la sociedad colombiana.

En este sentido, esta línea de investigación se presenta como un espacio de encuentro interdisciplinar, en el cual los investigadores

## CAPITULO I

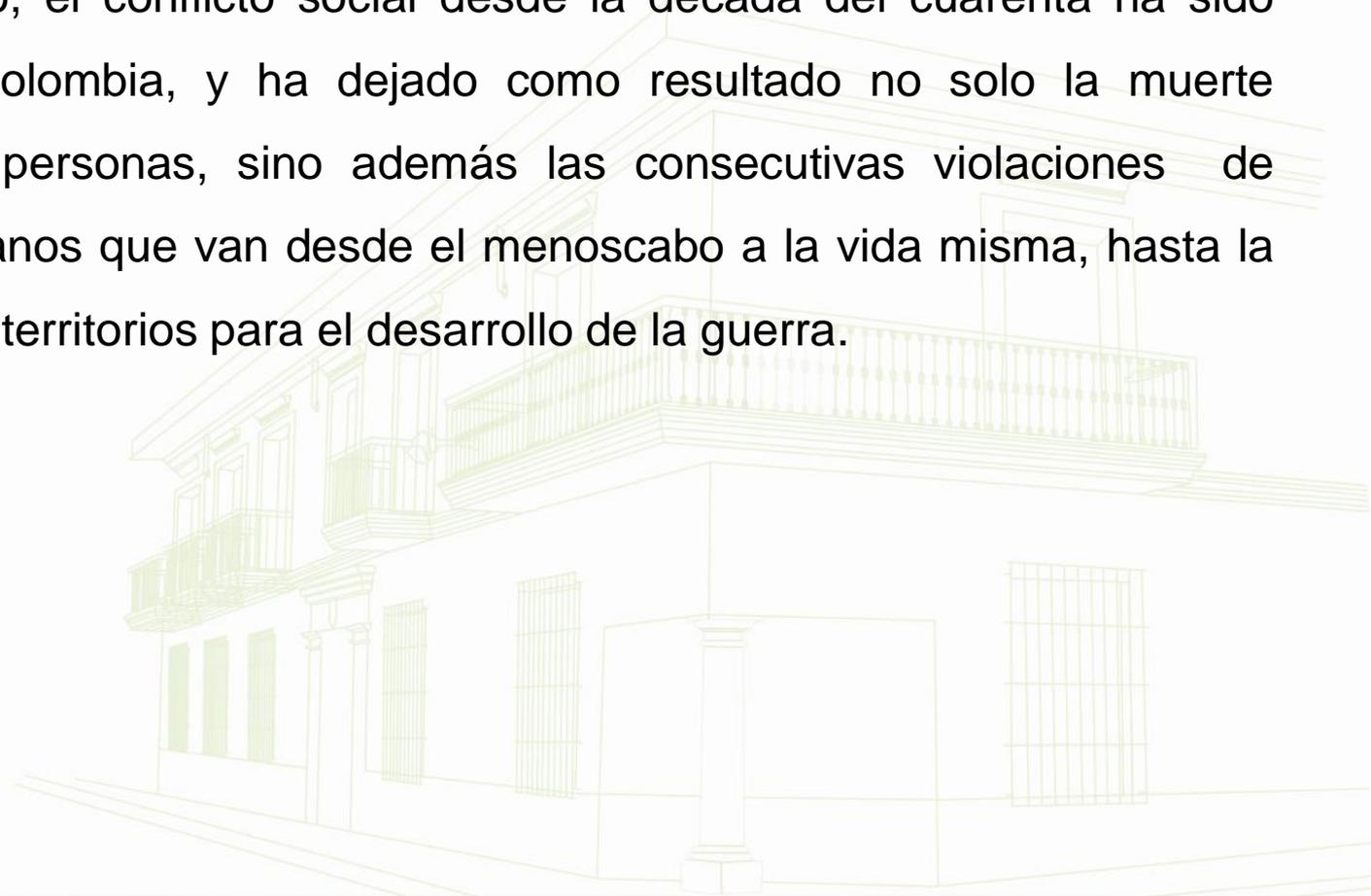
jurídicos entran en una relación dialógica con investigadores que trabajan desde la Ciencia política, la Sociología y la Filosofía en un intento por comprender las dinámicas sociales.

Teniendo esto en cuenta, el objetivo principal de la línea de investigación es analizar la pertinencia de las teorías jurídicas, filosóficas y políticas en torno al problema de la justicia y del derecho, para de esta manera encontrar soluciones al desarrollo del país.

## PROYECTO

## CAPITULO I

En ese sentido, el conflicto social desde la década del cuarenta ha sido continua en Colombia, y ha dejado como resultado no solo la muerte incontable de personas, sino además las consecutivas violaciones de derechos humanos que van desde el menoscabo a la vida misma, hasta la apropiación de territorios para el desarrollo de la guerra.



## CAPITULO II

### *JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL MARCO JURIDICO PARA LA PAZ*

Este segundo capítulo permite establecer la problemática que subyace en el post conflicto en Colombia, todo esto con el fin de evitar que ocurra algo similar como lo fue el proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC en el 2002, en donde se desmovilización cerca de 30 mil integrantes de diferentes bloques de las AUC y después de 5 años de su culminación se ha evidenciado que en corregimientos donde había presencia de estos, se está volviendo a re organizar las mismas estructuras militares con más presencia de hombres, ideología y poder económico.

## CAPITULO II

Durante estos años, la población civil ha sido objeto de masivas violaciones y procesos de estigmatización que han generado rupturas en las redes sociales de la población especialmente en las zonas de conflicto, con el agravante que el Conflicto Armado Colombiano no solo está compuesto de dos actores (como en la mayoría de los casos) sino que intervienen el Estado, los Grupos Guerrilleros y los Grupos Paramilitares con la permeabilidad de la fuerza pública y la sociedad civil en los dos últimos grupos. Se habla entonces de un Conflicto “especial” en que hace parte el Estado Colombiano y actores armados ilegales.

## PROYECTO

## CAPITULO II

El modelo operacional para la administración de la transición hacia la paz puede ir desde la creación de un ente autónomo nacional hasta la creación de un programa administrado por un organismo especializado del sistema de Naciones Unidas que con el tiempo haga una metamorfosis en una entidad netamente nacional. También se podría pensar en la combinación de ambos enfoques desde el momento de la inepción del ente responsable a crearse.

Otra pilar se fundamenta en las bases del sistema de financiamiento para la paz que involucra el acceso a fondos públicos nacionales y, obviamente, a recursos financieros aportados por la comunidad internacional mediante empréstitos o donaciones que están regulados por exigentes marcos normativos y legales para su acceso y aplicación.

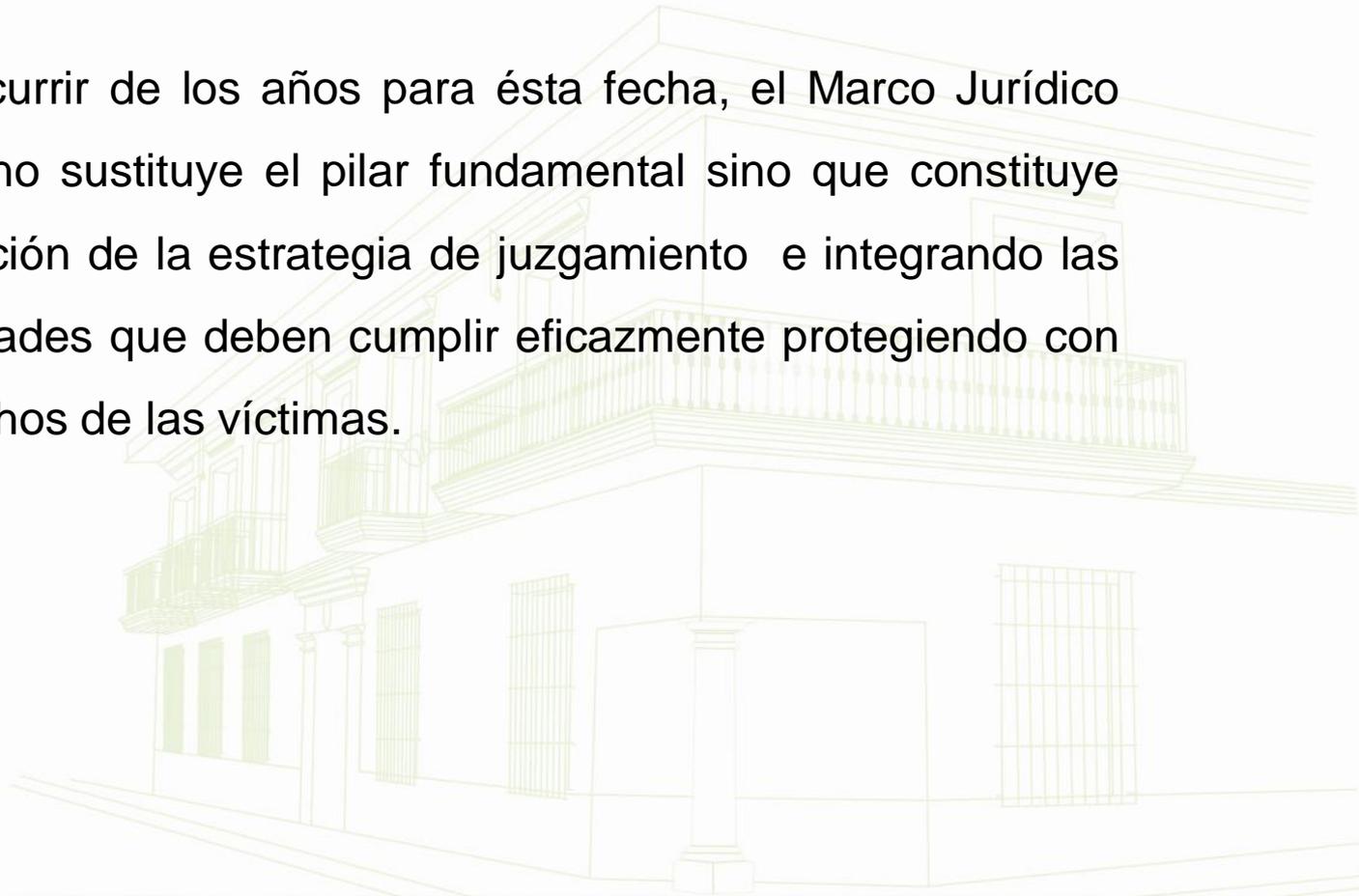
## CAPITULO III

### ***ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR EN EL POSTCONFLICTO***

Para determinar las estrategias institucionales en el campo de la Justicia transicional, es importante unificar los conceptos de la misma, pues es aquí donde las normas de derechos humanos se ven en otro escenario en búsqueda de la verdad y la Paz. Conceptos como justicia retributiva, restaurativa, distributiva, compensatoria entre otras, clarifican lo que es la Justicia transicional formativa.

## CAPITULO III

Con el transcurrir de los años para ésta fecha, el Marco Jurídico para la Paz no sustituye el pilar fundamental sino que constituye una modificación de la estrategia de juzgamiento e integrando las responsabilidades que deben cumplir eficazmente protegiendo con ello los derechos de las víctimas.



## CAPITULO III

Hoy día y teniendo en cuenta los comentarios del Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado frente al tema de justicia transicional en los estándares nacionales e internacionales, expresa:

“La justicia Transicional es coyuntural y no puede satisfacer totalmente las aspiraciones de reparación ni el cumplimiento de un juicio tradicional que lleve a una sanción penal, es necesario ponderar las necesidades de las víctimas y de la sociedad. Todo esto dentro del cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado colombiano, los mandatos constitucionales y legales que proporcionan la base sobre la cual se deben realizar las negociaciones de paz, que deben conducir a la reconciliación sin ser un instrumento de impunidad” .....

## CAPITULO III

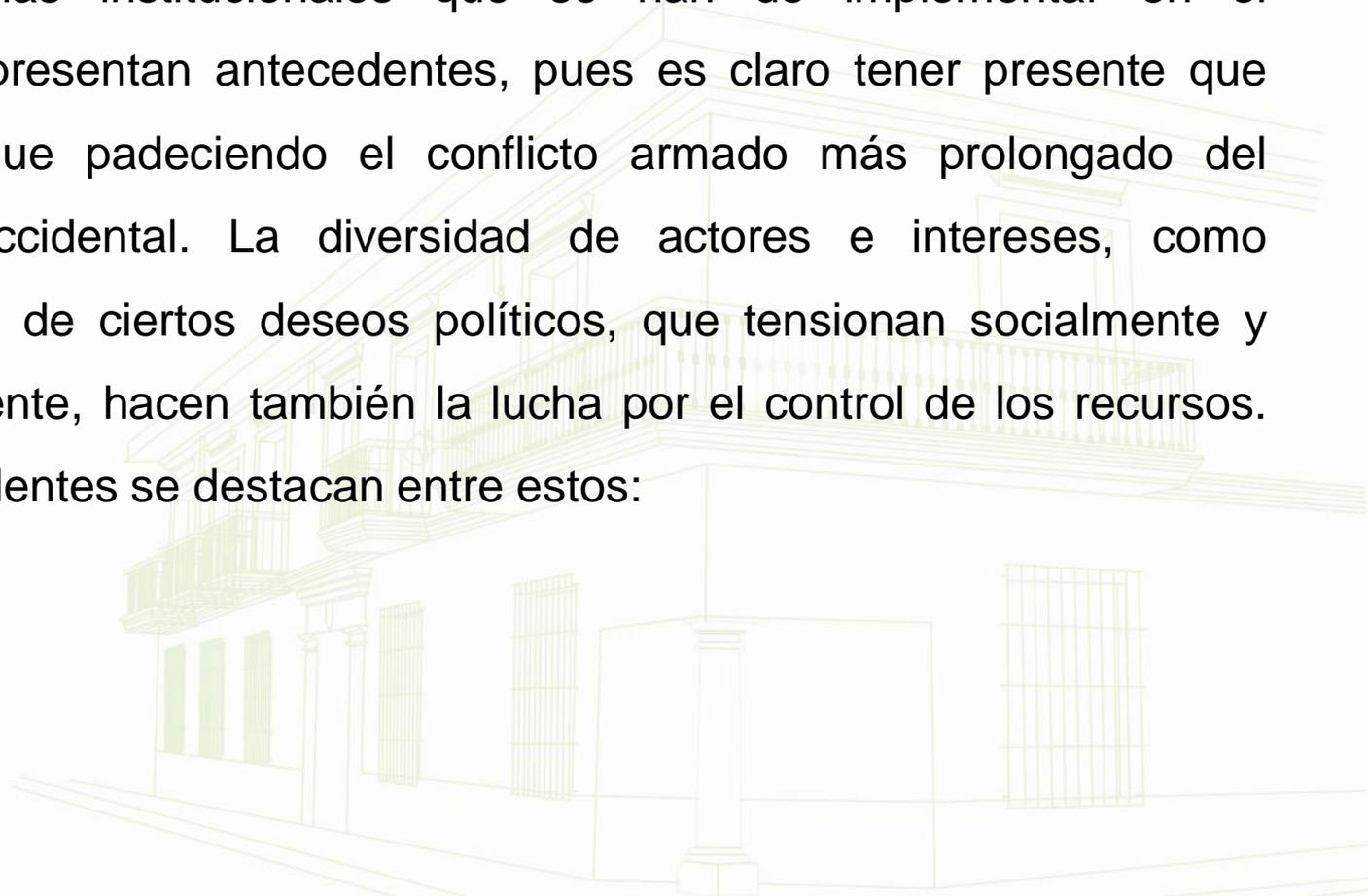
Desde 1995, la Corte Constitucional ha ido desarrollando y determinando su alcance por medio de la figura del Bloque de Constitucionalidad, igualmente existe otro tipo de tratados especiales que se han incorporado a los organismos internacionales, cuando configuran criterios relevantes en la interpretación de las normas. Estas normas constitucionales permiten resolver casos concretos y que fueron producto para interpretar armónicamente las normas internacionales internas.

En Materia de Justicia transicional, continúan Tratados y Jurisprudencia de todos los organismos en el orden interno.

## PROYECTO

## CAPITULO III

Las Estrategias institucionales que se han de implementar en el posconflicto presentan antecedentes, pues es claro tener presente que Colombia sigue padeciendo el conflicto armado más prolongado del hemisferio occidental. La diversidad de actores e intereses, como consecuencia de ciertos deseos políticos, que tensionan socialmente y económicamente, hacen también la lucha por el control de los recursos. Tales antecedentes se destacan entre estos:



## CAPITULO III

1. La democracia.
2. Diseño institucional
3. Reintegración política
4. Educación y cultura de paz.
5. Justicia transicional, reintegración y reconciliación.

Complemento de tales estrategias está el marco legal e institucional para la paz, que concierne a la creación de una institucionalidad nacional responsable de la movilización, administración y utilización de los recursos financieros destinados a apoyar el proceso de transición.

## CONCLUSIONES

- La justicia transicional es un Concepto en Formación.
- El tema central de que se desprende de la Justicia transicional es una Justicia restaurativa, que busca la verdad y la reparación de las víctimas de la violencia y el conflicto.
- La justicia transicional no es solo una cuestión Jurídica, ni reducirse solo a este ámbito.
- Dentro de esta temática, se retoma trascienda en el ámbito de responsabilidad jurídica y toma consideración otras cuestiones políticas, sociales y morales dentro de una concepción amplia de justicia.

## CONCLUSIONES

- La justicia transicional implicó un paradigma de justicia, dentro de éste se encuentran los principios, reglas y recomendaciones del cambio de una justicia ordinaria con otra perspectiva y demás elementos.
- En la justicia transicional es claro el cambio en la concepción de la responsabilidad penal.
- El papel de las Naciones Unidas en estos últimos años han sido de reflexión y trabajo sobre los derechos graves de las víctimas, y sus violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho Internacional humanitario, sobre los procesos de la justicia transicional en las sociedades afectadas por el conflicto.

## CONCLUSIONES

- El acuerdo presentado en la Habana, que será firmado el 23 de Marzo de 2016, expresa las estrategias de la justicia transicional, en cada uno de los puntos acordados entre el Gobierno Colombiano y la FARC, dando fin con ello al conflicto, y en búsqueda de una Paz estable.
- Son muchas las posturas de las diferentes bancadas políticas, en la Revista "Semana", comenta "...el momento de radicar el proyecto el Gobierno estuvo acompañado por senadores y representantes, en su mayoría de La U, algunos liberales, Opción Ciudadana, Alianza Verde y el conservador Telésforo Pedraza. Aunque la iniciativa no llega con pleno respaldo, pues hasta en los partidos de la coalición hay muchas inquietudes, fue recibida con el rechazo del Centro Democrático

## PROYECTO

y la indiferencia del Polo Democrático. El uribismo no sólo rechazó este proyecto, sino que lo notificó de forma desafiante. Anunció que renuncia a participar en la eventual Comisión Especial en las que por derecho propio tenía nueve curules. El vocero de la bancada, el senador Iván Duque, afirmó que esta reforma constitucional radicada por el Gobierno “es un golpe de Estado contra el pueblo y la democracia”.

- Al hablar de Justicia transicional, siempre hará referencia a las víctimas.

## PROYECTO

## APORTES

- La Jurisdicción especial para la Paz, garantiza que los crímenes generados por el conflicto en especial los mas graves y representativos no quedarán en la impunidad, según lo expresado por el Presidente de la República Juan Manuel Santos, y reconoce el paso que ha dado la Farc como adversarios de llegar a la Paz. Y como gobierno dará las garantías contará con Sala Especiales de Colombianos y un mínimo de extranjeros.

## PROYECTO

## APORTES

- Este sistema se desarrollo a obligar a que la verdad, se otorgue para esta justicia restaurativa.
- Con el nuevo sistema no habrá impunidad pero con ello habrá la comisión de restauración.
- Con esta tesis se logró conocer el marco legal e institucional para la paz, que concierne a la creación de una institucionalidad nacional responsable de la movilización, administración y utilización de los recursos financieros destinados a apoyar el proceso de transición.

## BIBLIOGRAFÍA

- La Ley 104 de 1993 fue declarada exequible por las sentencias C-425 de 1994, Magistrado Ponente Jaime Araújo Rentería, C- 283 de 1995 Magistrado Ponente José Gregario Hernández Galindo y C- 055 de 1995 Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz. Corte Constitucional “Diálogo constitucional para la Paz”. Memorias del IX conversatorio de la jurisdicción constitucional de Colombia. 2013.
- <http://www.portafolio.co/columnistas/infelicidad-comedia-y-tragedia>
- <http://www.semana.com/nacion/articulo/juan-fernando-cristo-estamos-pocos-meses-de-firmar-la-paz/442646-3>

## BIBLIOGRAFÍA

- Análisis de texto “Justicia de Transición y Constitución” Dr. “Profesor h.c. Kai Ambos, Jhon Zuluaga, Gotinaga.  
Colombia; Corte Suprema de Justicia, Sentencia C-579 de 2013. Instrumentos Jurídicos de Justicia Transicional – Marco jurídico para la Paz.  
Ley 104 de 1993 fue declarada exequible por las sentencias C-425 de 1994, Magistrado Ponente Jaime Araújo Rentería, C- 283 de 1995 Magistrado Ponente José Gregario Hernández Galindo y C- 055 de 1995 Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz. Corte Constitucional “Diálogo constitucional para la Paz”.  
Memorias del IX conversatorio de la jurisdicción constitucional de Colombia. 2013.  
Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras  
Memorias de la Corte Constitucional “Diálogos para la Paz”. 2014  
Organización de las Naciones Unidas. (2006). Informe Asamblea General.  
Organización de las Naciones Unidas. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder, adaptada por la Asamblea General” (1985). Recuperado de:  
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/delitos.htm>  
Posso, C y González, L. (2008). Los complejos debates de la ley de víctimas. Recuperado de:  
<http://terranova.uniandes.edu.co/centrodoc/docs/leydevictimas/indepaz.pdf>  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -Pnud-. (2011.) El ABC de la ley de víctimas de la revista Hechos de paz septiembre. Recuperado de: <http://www.pnud.org.co/hechosdepaz/echos/pdf/61.pdf>

## PROYECTO

# BIBLIOGRAFÍA

Rettberg, Angelika. 2012. Construcción de paz en Colombia: contexto y balance. En Construcción de paz en Colombia, comp. Angelika Rettberg. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Ugarriza, Juan E. 2013. “La dimensión política del postconflicto. Avances conceptuales y empíricos”, Colombia Internacional 77.

Uprimny, R. (agosto, 2011). Ley de Víctimas: avances, limitaciones y retos. Un periódico. Recuperado de: <http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/ley-de-victimas-avances-limitaciones-y-retos.html>

Uprimny, R. (agosto, 2011). Ley de Víctimas: avances, limitaciones y retos. Un periódico. Recuperado de: <http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/ley-de-victimas-avances-limitaciones-y-retos.html>

Uprimny, R. (junio de 2006). ¿Justicia transicional sin transición?

## Webgrafía

<http://www.diarionacional.co/index.php/2014-02-25-21-06-30/bogota/52-principales/6765-el-centro-democratico-contra-el-proyecto-de-acto-legislativo->

<http://www.eluniversal.com.co/colombia/texto-del-articulado-del-acto-legislativo-para-implementar-acuerdos-de-paz-205925>

<http://www.pnud.org.co/hechosdepaz/echos/pdf/61.pdf>

<http://www.portafolio.co/columnistas/infelicidad-comedia-y-tragedia>

<http://www.semana.com/nacion/articulo/juan-fernando-cristo-estamos-pocos-meses-de-firmar-la-paz/442646-3>



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Más de Medio Siglo Educando en Valores

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



[www.ugc.edu.co](http://www.ugc.edu.co)

Bogotá D.C. - Armenia